

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO						
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO con NIT. 809007422-1, representada legalmente por MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA con documento de identidad No. 23.795.563 de Paz de Ariporo						
CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SALUD CON ENFOQUE ÉTNICO AFROCOLOMBIANO, EN MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL DE LA POBLACIÓN NARP, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"						
CLÁUSULA - SEGUNDA VALOR	El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 529.600.000,00) , equivalentes a 372,04 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025, incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos/estampillas locales y nacionales a que haya lugar.						
	COMPONENTE 1: REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL PARA LA COHESIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE HOGARES DE POBLACIÓN NARP						
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
	ACTIVIDAD 1.1. DESARROLLO DE ENCUENTROS DE ORIENTACIÓN CON SABEDORES, SABEDORAS Y LÍDERES, EN MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL DE LA POBLACIÓN NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL						
	1.1.1	Encuentro de orientación sobre Contextualización e introducción de la historia de las comunidades negras en Colombia (el proceso de su presencia en esta región)(2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral)	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.2	Encuentro de capacitación en medicina tradicional de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en sus poderes de sanación y curación física y espiritual. (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral)	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.3	Encuentro sobre Saberes y conocimientos sobre la medicina tradicional y ancestral en el departamento del Casanare (intercambio de saberes y prácticas propias). (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral)	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.4	Encuentro de orientación en la temática de Plantas, rezos y otros elementos que se utilizan en los tratamientos de medicina tradicional y ancestral en el departamento de Casanare. (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral)	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.5	Encuentro de orientación en la temática de Plantas que conocemos para los tratamientos de las enfermedades en el departamento del Casanare. (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral)	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.6	Encuentro de orientación para la plantación y extracción de las plantas medicinales de uso curativo en el Casanare. (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral)	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.7	Encuentro en Orientación a Gestores y promotores sociales para el fortalecimiento de la medicina tradicional y ancestral de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral).	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00
	1.1.8	Encuentro en la temática de lo que sabemos y hemos aprendido en	Encuentro	1	\$ 8.000.000,00	\$ 1.277.310,92	\$ 8.000.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

		medicina tradicional ancestral en departamento del Casanare. (2 capacitadores o sabedores de medicina tradicional ancestral).					
1.1.9		Garantizar el transporte de dos capacitadores desde San basilio de palenque a la ciudad de Yopal y de la ciudad de Yopal al municipio de san basilio de palenque.	Unidad	8	\$ 4.360.000,00	\$ 5.569.075,63	\$ 34.880.000,00
1.1.10		Brindar el servicio de alojamiento para 2 personas, en acomodación sencilla, que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados, incluye desayuno (2 noches por encuentro).	Unidad	16	\$ 900.000,00	\$ 2.299.159,66	\$ 14.400.000,00
1.1.11		Prestar el servicio de nutrición (tipo cena) : una (1) porción de proteína carne y/o pollo de 180 gr, puede ser pollo (pierna, perril o pechuga, milanese) o carne (tipo churrasco, filete, estofado); una (1) porción de cereal y una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. Para los capacitadores	Unidad	32	\$ 46.800,00	\$ 0,00	\$ 1.497.600,00
1.1.12		Prestar el servicio de nutrición (Tipo almuerzo). Este servicio deberá contener: Una porción de proteína (1) pescado frito) y/o(pierna, perril o pechuga, milanese) o carne (tipo churrasco, filete), Una (1) porción de cereal arroz de coco y/o arroz Una (1) porción de patacones ; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. Para los Capacitadores	Unidad	48	\$ 49.800,00	\$ 0,00	\$ 2.390.400,00
1.1.13		Garantizar personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de orientación, recepción recibimiento, acomodación, inscripción y desarrollo los encuentros (2 auxiliares de apoyo).	Encuentro	8	\$ 780.000,00	\$ 996.302,52	\$ 6.240.000,00
1.1.14		Garantizar elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelografo, fotocopias)	Encuentro	8	\$ 1.500.000,00	\$ 1.915.966,39	\$ 12.000.000,00
1.1.15		Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos; auditorio para 10 personas; con silletería, video beam; etc.	Día	8	\$ 1.500.000,00	\$ 1.915.966,39	\$ 12.000.000,00
1.1.16		Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (4.000 watts), incluye micrófono, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.	unidad	8	\$ 680.000,00	\$ 868.571,43	\$ 5.440.000,00
1.1.17		Brindar el servicio de alojamiento para 5 personas, en acomodación sencilla o doble que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados incluye el desayuno	Unidad	8	\$ 1.350.000,00	\$ 1.724.369,75	\$ 10.800.000,00
1.1.18		Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades NARP a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas. (10 asistentes durante 8 encuentros (dos refrigerios por día).	Unidad	160	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 2.688.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

1.1.19	Prestar el servicio de nutrición (tipo desayuno) compuesto por: caldo, bandeja con proteína de 100 Gr, acompañado de arroz, pan y/o arepa y/o tajadas, bebida caliente o jugo y fruta) (5 asistentes de yopal para 8 encuentros).	Unidad	40	\$ 34.500,00	\$ 0,00	\$ 1.380.000,00
1.1.20	Prestar el servicio de nutrición (almuerzo). Este servicio deberá contener: Una porción de proteína (1) pescado frito) y/o(pierna, perril o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete). Una (1) porción de cereal arroz de cocoy/arroz Una (1) porción de pataconas; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (10 asistentes para 8 encuentros).	Unidad	80	\$ 49.800,00	\$ 0,00	\$ 3.984.000,00
1.1.21	Prestar el servicio de nutrición (Cena); una (1) porción de proteína carne y/o pollo de 180 gr, puede ser pollo (pierna, perril o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete, estofado); una (1) porción de cereal y una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (10 asistentes para 8 encuentros).	Unidad	80	\$ 45.800,00	\$ 0,00	\$ 3.664.000,00
1.1.22	Elaborar un Pendón con estructura metálica tipo araña de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho con impresión digital en banner a full color.	Unidad	1	\$ 560.000,00	\$ 89.411,76	\$ 560.000,00
1.1.23	Prestar el servicio de estación de café y agua aromática para 10 personas durante todo el día.	Encuentro	8	\$ 1.200.000,00	\$ 0,00	\$ 9.600.000,00
1.1.24	Elaborar y entregar certificados de participación en el encuentro.	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 12.773,11	\$ 80.000,00
1.1.25	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, un (1) esfero de color negro y una (1) cachucha en tela drill de 6 paneles, con refuerzo frontal y cierre con hebilla o velcro, imagen o logos institucionales bordados en la parte de adelante.	Unidad	10	\$ 175.000,00	\$ 279.411,76	\$ 1.750.000,00
1.1.26	Garantizar la Entrega de elementos, como un incentivo a la participación, que consiste en una bebida medicinal a base de 15 plantas permitiendo a cada participante llevarse una muestra de los productos para uso medicinal.	Unidad	10	\$ 220.000,00	\$ 351.260,50	\$ 2.200.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 26.240.756,30	\$ 189.554.000,00
ACTIVIDAD 1.2. IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CON PLANTAS UTILIZADAS EN PRÁCTICAS DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL, DE POBLACIÓN NARP						
1.2.1	Desarrollo de talleres de orientación en prácticas para identificar, prevenir y controlar plagas y enfermedades en la siembra de plantas medicinales.	Unidad	1	\$ 5.900.000,00	\$ 942.016,81	\$ 5.900.000,00
1.2.2	Desarrollo de talleres de orientación en herramientas básicas para la elaboración de abonos	Unidad	1	\$ 5.900.000,00	\$ 942.016,81	\$ 5.900.000,00
1.2.3	Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los encuentros; auditorio para 10 personas; con sillería, video beam, etc.	Días	2	\$ 1.500.000,00	\$ 478.991,60	\$ 3.000.000,00
1.2.4	Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (4.000 watts), incluye micrófono, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.	Unidad	2	\$ 680.000,00	\$ 217.142,66	\$ 1.360.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

1.2.5	Garantizar personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de orientación, recepción, recibimiento, acomodación, inscripción de participantes y desarrollo los Talleres (2 auxiliares de apoyo por encuentro).	Encuentro	2	\$ 780.000,00	\$ 249.075,63	\$ 1.560.000,00
1.2.6	Garantizar elementos y materiales para realizar la práctica de control de plagas y elaboración de abonos	Encuentro	2	\$ 1.600.000,00	\$ 510.924,37	\$ 3.200.000,00
1.2.7	Prestar el servicio de nutrición (almuerzo). Este servicio deberá contener: Una porción de proteína (1) pescado frito) y/o (pierna, perril o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete). Una (1) porción de cereal arroz de coco y/o arroz Una (1) porción de patacones; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (10 asistentes para 2 Talleres)	Unidad	20	\$ 49.800,00	\$ 0,00	\$ 996.000,00
1.2.8	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades NARP a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas. (10 asistentes durante 2 Talleres (un refrigerio por taller)	Unidad	20	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 336.000,00
1.2.9	macetas para huertas caseras	Unidad	1	\$ 950.000,00	\$ 151.680,67	\$ 950.000,00
1.2.10	Regadera capacidad de 8 Litros.	Unidad	10	\$ 45.000,00	\$ 71.848,74	\$ 450.000,00
1.2.11	Tanque de Almacenamiento de Agua de 250 litros con tapa	Unidad	10	\$ 318.240,00	\$ 508.114,29	\$ 3.182.400,00
1.2.12	Balde plástico de 10 litros	Unidad	10	\$ 24.800,00	\$ 39.596,64	\$ 248.000,00
1.2.13	Soporte metálico para huerta vertical de un metro de ancho por dos metros de alto	Unidad	10	\$ 420.000,00	\$ 670.588,24	\$ 4.200.000,00
1.2.14	Kit Herramientas de Jardinería Plantas x8 Piezas Acero	Unidad	10	\$ 190.880,00	\$ 304.766,39	\$ 1.908.800,00
1.2.15	Sustrato a base de gallinaza x 40 kilos	Bultos	30	\$ 108.800,00		\$ 3.264.000,00
1.2.16	Carretilla de carga o buggy: Carretilla 6 Ft3 Plástica, capacidad 170 litros, rueda anti pinchazos batidor de madera tacón estabilizador. Medidas del platón 45 cm de alto x 74 cm de ancho x 99 cm de largo.	Unidad	10	\$ 631.402,00	\$ 1.008.120,84	\$ 6.314.020,00
1.2.17	Peinilla o machete: Machete rula de 24" cacha sólida.	Unidad	10	\$ 47.394,00	\$ 75.671,09	\$ 473.940,00
1.2.18	Set Tijera Podadoras: de punta recta, Punta Curva y Punta Fina	Unidad	10	\$ 250.000,00	\$ 399.159,66	\$ 2.500.000,00
1.2.19	Paletas de señalización para plantas Burbuja Medidas: 8 cm de ancho x 12.5 cm de alto	unidad	150	\$ 50.000,00	\$ 1.197.478,99	\$ 7.500.000,00
1.2.20	Bandeja y base de geminación de 72 cavidades	unidad	20	\$ 80.000,00	\$ 255.462,18	\$ 1.600.000,00
1.2.21	Atomizador de 500 ml	unidad	10	\$ 9.900,00	\$ 0,00	\$ 99.000,00
1.2.22	Plántula de Ruda	Unidad	30	\$ 19.040,00	\$ 0,00	\$ 571.200,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

1.2.23	plántula de sábila	Unidad	30	\$ 20.480,00	\$ 0,00	\$ 614.400,00
1.2.24	plántula de limoncillo	Unidad	30	\$ 11.200,00	\$ 0,00	\$ 336.000,00
1.2.25	Plántula de orégano	Unidad	30	\$ 19.040,00	\$ 0,00	\$ 571.200,00
1.2.26	Plantula de albahaca morada	Unidad	30	\$ 14.240,00	\$ 0,00	\$ 427.200,00
1.2.27	Plantula de Sauco	Unidad	30	\$ 54.400,00	\$ 0,00	\$ 1.632.000,00
1.2.28	Plantula de hierbabuena	Unidad	30	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 450.000,00
1.2.29	Plantula de manzanilla	Unidad	30	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
1.2.30	Plantula de romero	Unidad	30	\$ 15.520,00	\$ 0,00	\$ 465.600,00
1.2.32	Plantula de toronjil	Unidad	30	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
1.2.33	Plántula de Tomillo	Unidad	30	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
1.2.34	Planta de menta	Unidad	30	\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
1.2.35	Planta de Tabaco	Unidad	30	\$ 45.000,00	\$ 0,00	\$ 1.350.000,00
1.2.36	Planta de Cedron	Unidad	30	\$ 24.000,00	\$ 0,00	\$ 720.000,00
1.2.39	Oregano, Sobre por 0,3 gr	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.40	Calendula, Sobre por 1 gr	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.41	Siempre Viva , Sobre por 0,2 gr	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.42	Albahaca morada sobre * 0,5 gramos	unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.43	Hierbabuena sobre * 0,1 gramos	unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.44	Manzanilla sobre * 0,3 gramos	unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.45	Ruda, Sobre por 1 gr	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.46	Romero, Sobre por 0,05 gr	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.47	Menta, sobre 0,1 gr	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.48	Tomillo sobre * 0,3 gramos	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.49	Toronjil sobre * 0,3 gramos	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.50	Mejorana sobre * 0,3 gramos	Unidad	30	\$ 9.600,00	\$ 0,00	\$ 288.000,00
1.2.51	Tierra de diamantes x 10 litros	Unidad	30	\$ 108.800,00	\$ 0,00	\$ 3.264.000,00
1.2.52	Desplazamiento para la entrega de elementos necesarios para el proceso de implementación de huerta con plantas medicinales, utilizadas en la práctica de medicina tradicional ancestral, en vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas.	Días	6	\$ 620.000,00		\$ 3.720.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 8.022.655,80	\$ 74.439.760,00
ACTIVIDAD 1.3 REALIZAR ENCUENTROS DE ORIENTACIÓN EN MERCADEO DIGITAL Y FORTALECER EL RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR POBLACIÓN NARP						
1.3.1	Desarrollo de encuentros de orientación en la temática de mercadeo digital	Unidad	1	\$ 5.900.000,00	\$ 942.016,81	\$ 5.900.000,00
1.3.2	Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para su desarrollo; incluye auditorio para 10 personas; con silletería, video beam, etc.	Días	1	\$ 1.500.000,00	\$ 239.495,80	\$ 1.500.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

1.3.3	Prestar el servicio de alquiler del sonido con equipo de amplificación de sonido equivalente a (4,000 watts), incluye micrófono, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue.	Unidad	1	\$ 680.000,00	\$ 108.571,43	\$ 680.000,00
1.3.4	Garantizar personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de orientación, recepción, recibimiento, acomodación, inscripción y desarrollo los encuentros (2 auxiliares de apoyo).	Encuentro	1	\$ 780.000,00	\$ 124.537,82	\$ 780.000,00
1.3.5	Garantizar elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	Encuentro	1	\$ 1.500.000,00	\$ 239.495,80	\$ 1.500.000,00
1.3.6	Prestar el servicio de nutrición (almuerzo), este servicio deberá contener: Una porción de proteína (1) pescado frito) y/o (pierna, perrito o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete). Una (1) porción de cereal arroz de coco y/o arroz. Una (1) porción de pataconas; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (10 asistentes para 1 encuentro).	Unidad	10	\$ 49.800,00	\$ 0,00	\$ 498.000,00
1.3.7	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades NARP a través del servicio de nutrición de compensación, durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costefa y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borajó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas. (10 asistentes durante 1 encuentro (un refrigerio por encuentro).	Unidad	10	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 168.000,00
1.3.8	Garantizar Key visual : se desarrollara la construcción mediante el diseño del logo, su entrega editable, identidad, tipografía y paleta de colores	Unidad	10	\$ 2.100.000,00	\$ 3.352.941,18	\$ 21.000.000,00
1.3.9	Garantizar la entrega de un paquete por emprendedor que incluye (impresión de 1.000 tarjetas de presentación impresa a full color, propalcote - plastificada - Incluye diseño, impresión volantes media carta a una sola cara - en propalcote 150 gramos full color - incluye diseño, 1 agenda tipo cuaderno 80 hojas (personalizado) + 1 esfero (marcado 2 logos una tinta).	Paquete	10	\$ 1.600.000,00	\$ 2.554.621,85	\$ 16.000.000,00
1.3.10	Tablet: Memoria Interna 256GB, Memoria RAM 12GB, Marca de procesador Exynos 1580, Numero de Núcleos (más núcleos más multilaterales) 8 Núcleos, Velocidad del Procesador 2.9GHz,2.6GHz,1.9GHz, Sistema Operativo Android, Versión Sistema Operativo 15, Tamaño pantalla 13.1 pulgadas, Resolución Pantalla WUXGA+ (2880x1800), Resolución cámara frontal 12 Mpx, Resolución Cámara Posterior 13 Mpx, Duración de la batería 16 Horas Aproximadas.	Unidad	10	\$ 7.679.840,00	\$ 12.261.929,41	\$ 76.798.400,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 19.823.610,08	\$ 124.824.400,00
ACTIVIDAD 1.4. DESARROLLO DE ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE SABERES, MEDIANTE LA MUESTRA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ELABORADOS POR POBLACIÓN NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. CIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ELABORADOS POR POBLACIÓN NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.						

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

1.4.1	Garantizar una persona natural, narrador de tradición oral y narrativa popular con experiencia como narrador y/o maestro de ceremonias, quien estará encargado de dirigir, coordinar, animar las diferentes actividades, durante el tiempo que dure el encuentro.	Unidad	1	\$ 2.800.000,00	\$ 447.058,82	\$ 2.800.000,00
1.4.2	Auxiliar de Apoyo: Garantizar personal requerido para apoyar la actividad desarrollo del encuentro (10 auxiliares de apoyo)	unidad	10	\$ 390.000,00	\$ 622.689,08	\$ 3.900.000,00
1.4.3	Prestar al servicio de nutrición de compensación para los participantes, el cual contiene: Carimañolas envuelta en masa de yuca con carne molida o desmechada, queso doble crema y guacamole de suero costeño, acompañadas de jugo natural de Maracuyá en vaso de 16 onzas, desechables.	Unidad	100	\$ 28.000,00	\$ 0,00	\$ 2.800.000,00
1.4.4	Garantizar el servicio de nutrición para los participantes. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Mojarra de libra frita acompañada de: arroz con coco, ensalada, verde, patacón, cartagenero agrídulce, guarapillo costeño, enyelado o jugo de borojó, chocoano y suero costeño, servidos en bandeja de loza redonda grande y vaso de 16 onzas.	Unidad	100	\$ 55.000,00	\$ 0,00	\$ 5.500.000,00
1.4.5	Garantizar mesa de protocolo para el acto de apertura de capacitación incluye mesa de 2.50 cm x 0.80 cm con su respectivo mantel, cubre mantel, faldón y un (1) centro de mesa alargado (flores naturales)	UNIDAD	1	\$ 780.000,00	\$ 124.537,82	\$ 780.000,00
1.4.6	Garantizar elemento de identificación a los participantes pertenecientes a las comunidades NARP beneficiarios del proyecto, camisetas en tipo polo, con dos logos institucionales.	Unidad	10	\$ 118.000,00	\$ 188.403,36	\$ 1.180.000,00
1.4.7	Garantizar el servicio de hidratación para los participante (botella pet de 300 ml)	Unidad	100	\$ 1.500,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
1.4.8	Garantizar los materiales necesarios para la elaboración de productos medicinales y gastronómicos que serán presentados y comercializados en el encuentro, por parte de los beneficiarios del proyecto.	Unidad	10	\$ 2.200.000,00	\$ 3.512.605,04	\$ 22.000.000,00
1.4.9	Garantizar el servicio de alquiler de carpas para los Stand de exposición de los productos medicinales y gastronómicos que serán presentados y comercializados en el encuentro por parte de los beneficiarios del proyecto, de 4 mts de larga, por 4 mts de ancho. Con sillas y mesas (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	10	\$ 460.000,00	\$ 734.453,78	\$ 4.600.000,00
1.4.10	Garantizar el servicio de sonido durante el desarrollo del encuentro, con mínimo 4 micrófonos, tres (03) cabinas con capacidad de 8000 watts, y una pantalla tipo led de dimensiones 3m x 2m (incluye montaje, desmontaje, personal necesario para el manejo y funcionamiento).	Unidad	1	\$ 4.300.000,00	\$ 686.554,62	\$ 4.300.000,00
1.4.11	Realizar adecuación de espacio y logística necesaria para la muestra y comercialización de productos medicinales y gastronómicos. Deberá incluir: como mínimo alquiler de sillas y mesas, manteles, mobiliario y ambientación.	Unidad	1	\$ 4.600.727,00	\$ 734.569,86	\$ 4.600.727,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

1.4.12	Alquiler de un (1) sitio con capacidad para 100 personas, donde se desarrollarán las actividades que hacen parte del encuentro.	Unidad	1	\$ 2.618.000,00	\$ 418.000,00	\$ 2.618.000,00
1.4.13	Presentación cultural autóctona de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	Unidad	1	\$ 3.905.283,00	\$ 0,00	\$ 3.905.283,00
1.4.14	Presentación musical tradicional que anime el evento chirim incluye 6 músicos, saxofón, trombón, bombo, redoblante y voz principal	Unidad	1	\$ 7.950.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.000,00
1.4.15	Elaborar un Pendón con estructura metálica tipo araña de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho con impresión digital en banner a full color	Unidad	10	\$ 560.000,00	\$ 894.117,65	\$ 5.600.000,00
1.4.16	Garantizar Plan de contingencia	Unidad	1	\$ 4.900.000,00	\$ 782.352,94	\$ 4.900.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 9.145.342,97	\$ 77.584.010,00
ACTIVIDAD 1.5 REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO						
1.5.1	Técnico categoría 1. Encargado de realizar seguimiento al proceso de convocatoria, recepción de documentación, análisis de soportes allegados al proceso, y apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas, con cuatro años de experiencia relacionada.	Mes	3,00	\$ 2.500.000,00	\$ 1.197.478,99	\$ 7.500.000,00
1.5.2	Realizar seguimiento a las actividades. Profesional categoría 2, Coordinador del proyecto, encargado de la inducción, planeación, seguimiento y desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas. Con experiencia profesional de seis (6) años de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en desarrollo de empresas.	Mes	3,00	\$ 5.830.810,00	\$ 2.792.908,99	\$ 17.492.430,00
1.5.3	Realizar asistencia técnica a las huertas con plantas utilizadas en prácticas de medicina tradicional ancestral. Cuatro (4) visitas por beneficiario.	Visitas	40	\$ 115.000,00	\$ 734.453,78	\$ 4.600.000,00
1.5.4	Desplazamiento de equipos de trabajo para el desarrollo de actividades propias del proyecto, en un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	Mes	3	\$ 11.200.000,00	\$ 5.364.705,88	\$ 33.600.000,00
1.5.5	Garantizar el servicio de impresiones de los informes requeridos en la ejecución y liquidación del proyecto.	Unidad	3	\$ 900,00	\$ 431,09	\$ 2.700,00
1.5.6	Garantizar el servicio de fotocopias requeridas en la ejecución de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Unidad	3	\$ 900,00	\$ 431,09	\$ 2.700,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 10.090.409,83	\$ 63.197.830,00
VALOR TOTAL					\$ 73.322.774,98	\$ 529.600.000,00
SUBTOTAL						\$ 456.277.225,02
BASE GRAVABLE 19%						\$ 385.909.342,02
IVA (19 %)						\$ 73.322.774,98

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

	<table> <tr> <td>EXENTOS</td><td>\$ 70.367.883,00</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 529.600.000,00</td></tr> </table>	EXENTOS	\$ 70.367.883,00	VALOR TOTAL	\$ 529.600.000,00
EXENTOS	\$ 70.367.883,00				
VALOR TOTAL	\$ 529.600.000,00				
CLÁUSULA - TERCERA FORMA DE PAGO	La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de la siguiente forma: Actas parciales según ejecución de las actividades, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las actividades ejecutadas a la fecha y recibidas a satisfacción por la Entidad, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica. La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución del mismo. El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial. - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). - Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad. - Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad. Parágrafo 2: El contratista verificará en compañía del supervisor las actividades exentas de IVA y el porcentaje de IVA cuando hubiera el caso. ANTICIPO La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). <u>La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.</u> La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la ENTIDAD, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados de acuerdo a los lineamientos del ministerio de hacienda en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe				

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

	ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo. Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas: • El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo. • Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor. • La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% de valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Requisitos para la solicitud de anticipo: - Socialización del proyecto - Entrega del plan operativo y plan de trabajo - Plan de inversión del anticipo - Cronograma de actividades
CLÁUSULA CUARTA PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de TRES(3)MESES, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. 10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 14. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.
CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación. 2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada. 3. Entregar a la ENTIDAD en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las garantías que amparan el presente contrato. 4. Suscribir con el supervisor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo. 5. Remitir a la ENTIDAD la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las actividades en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color. 6. Realizar comités de seguimiento con participación de supervisión para verificar el avance de actividades y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita. 7. Realizar socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a la Entidad contratante y demás interesados. 8. Iniciar la ejecución de actividades de oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 9. Presentar oportunamente los informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 10. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor de ASOSUPRO. 11. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato. 12. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos. 13. Permanecer personalmente al personal requerido en el anexo técnico de acuerdo con la propuesta del contratista. 14. Solicitar autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación. 15. Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado. 16. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN. 17. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales/ elementos, equipos y herramientas, así como el personal necesario para la ejecución de las actividades contratadas. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que requieran la materia. Previamente a

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

	CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en el contrato. 18. Entregar los lugares utilizados para las actividades en óptimas condiciones. 19. Las reuniones a comité de seguimiento son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Supervisor de ASOSUPRO. 20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y protocolos de seguridad vigentes.																															
CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Entidad está obligada a: 1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2.Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3.Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 3 del Contrato.																															
CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo o de quien a su vez este delegue.																															
CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare</td></tr><tr><td rowspan="6">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados, perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un año más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table></td><td></td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. </td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td> - Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados, perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un año más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato	Calidad de los bienes suministrados, perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes	Plazo del contrato y un año más	10% del valor del contrato		Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
	Característica	Condición																														
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																														
	Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare																														
	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados, perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un año más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato		10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato	Calidad de los bienes suministrados, perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes	Plazo del contrato y un año más	10% del valor del contrato											
		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																												
		Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato																												
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo																												
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																												
		Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato																												
Calidad de los bienes suministrados, perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes	Plazo del contrato y un año más	10% del valor del contrato																														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.																															
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																															
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.																																

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

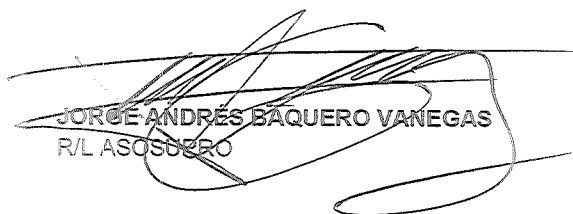
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden cumularse con cualquier forma de indemnización en los términos previstos en el artículo 1600 del código civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente a ASOSUPRO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. 1.En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 0,1 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. 2.En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 1% del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo ASOSUPRO podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de esos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores; en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y normas que regulan la materia. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el termino establecido en el párrafo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

CLÁUSULA DECIMO QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las Zonas urbanas y rurales del municipio de Yopal, departamento de Casanare, y el domicilio contractual es el Municipio de Villavicencio - Meta.
CLÁUSULA DECIMO SEXTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: Por la ENTIDAD en la carrera 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co Por el CONTRATISTA en la CALLE 30 No. 23 - 50 YOPAL – CASANARE Cel.: 3118893304 y al correo electrónico: fundexpocasanare@gmail.com

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el día diecisiete(17) de octubre de 2025.

Por la Entidad,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 R/L ASOSUPRO

Por el Contratista,


FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO
 NIT. 809007422-1
 R/L: MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA
 C.C. No. 23.795.563 DE PAZ DE ARIPORO

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional especializado oficina de contratación
 Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación